ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	**COD:**
	Procedimiento: Etapa Precontractual elaboración pliegos de condiciones	**AUTORIDAD:** JOLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario Naval

2023, año del Bicentenario Naval"

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá, D.C., 04 de mayo 2023

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: PRIMER FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia debidamente nombrado mediante la Resolución No. *0605 del 19 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 006-JOLA del 19 de julio de 2021* y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de las Resoluciones No. 4223 del 23 de junio de 2022, 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", subsección 4 "contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa"* y 2.2.1.2.1.4.8. "cuando no exista pluralidad de oferentes", se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0074-ARC-CBNL06-2023,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud de oferta, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 11 de enero de 2023, por valor de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCT/E ($ 1.056.215.263), M/CTE. Exento de IVA,** dando aplicabilidad al decreto 695 de 1983, por medio del cual determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así:

- Que el material de guerra que usualmente se utiliza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden interno y externo y en las acciones de prevención y represión policivas, se clasifica como de carácter reservado.
- Que el artículo 17 de Decreto-ley 238 de 1974, dispone que no causan impuestos sobre las ventanas las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.
- Que el articulo n°1 del Decreto 695 de 1983, decreta que "Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", con aplicabilidad al presente proceso:
- Equipos de detección aérea, de superficie y submarina su accesorio, repuestos, equipos de sintonía y calibración
- Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Por lo anterior, el proceso en desarrollo se encuentra **"EXENTO DE IVA"**, y que de confomidad con la observación allegada al proceso, así:

-Que el día 29 de abril de 2023 a las 7:15:11 P.M., estando dentro de los términos legales la empresa **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.,** mediante el link de observaciones al pliego de condiciones bajo referencia CO1.MSG.4744156, observó los documentos del proceso, así:

PRIMERA OBSERVACIÓN ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.: En los documentos de contenido juridico punto 1.3.2 solicitan certificacion de proveedor exclusivo Motores y repuestos para motores de fuera de borda marca Yamaha, solicitamos verificar este docuemnto ya que el contrato es solo repuestos Furuno.

RESPUESTA: El comité estructurador del proceso se permite informar que el certificado requerido en los documentos juridicos de los pliegos de condiciones es:

> **Certificación de proveedor exclusivo, exclusividad, certificación de propiedad industrial o intelectual.** Documento que acredite y certifique que la persona natural o jurídica que se presenta al proceso es titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo, representante comercial, comercializador o agente comercial o cualquier otra figuralegalmente reconocida y que lo faculte a la venta y distribución de: **EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y RADARES FURUNO,** expedido por autoridad competente.

SEGUNDA OBSERVACIÓN ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.: Solicitamos cambiar el lugar de ejecucion de Bahia Malaga a la Ciudad de Buenaventura, que fue lo inicialmente informado.

RESPUESTA: El comité estructurador tecnico del proceso se permite informar no se realizará cambio teniendo en cuenta que el usuario final y el almacén donde va a ingresar el material se encuentra en Bahía Málaga (Valle del Cauca).

TERCERA OBSERVACIÓN ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.: Solicitamos corregir descripción del ítem 21 lote 1, ya que difiere de la descripción cotizada".

-Descripción Cotizada: Belden cable coaxial RG8 8237
-Descripción en el pliego: Belden cable coaxial RG8 8237 (39 Mts)"

RESPUESTA: El comité estructurador tecnico del proceso se permite informar que se acepta y se corrige la observación de acuerdo solicitud de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS, quedando el nombre del elemento así:

-Descripción Cotizada: Belden cable coaxial RG8 8237

En atención a las observaciones recibida, se **MODIFICARÁ** mediante adenda lo aceptado por los respectivos comites estructuradores.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"
Delegatario del Gasto

CFLADM. **ANGELICA MARIA SUAREZ GIL** JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06	_____	**CFADER. LISETH GARCIA MEJIA** ASESORA JURÍDICA BNL06	_____
TNLADM. **DIEGO FELIPE CONTRERAS ACEVEDO** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	_____	S3LAA **EDDY ROCHA BAENA** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06	_____